



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
 DIRECCIÓN DE INFRACONSTRUCCIÓN
 05 FEB 2009 030
 HORA: 12:55 Nº REGISTRO: 0710

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 026 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 23 ENE 2009

VISTO; el Informe N° 0085-2009/GRP-402420 de fecha 23 de Enero del 2009; sobre la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, en la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Noviembre del 2007, en el marco de la Declaratoria de la Situación de Emergencia de la Ley N° 28870 – Ley para Optimizar la Gestión de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Contratista A & J Contratistas E.I.R.L., el Contrato para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN" – Código SNIP N° 15725, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2007-GOB.REG.PIURA-GSRMH, por el monto ascendente a S/. 4'530,269.90 (Cuatro Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 90/100 Nuevos Soles), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Junio del 2007, y un Plazo de Ejecución de Trescientos Treinta (330) días calendario;

Que, mediante Carta de fecha 12 de Enero del 2009, la Empresa Contratista A&J Contratistas EIRL presenta a la Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN", su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Noventa días calendario, adjuntando el Expediente correspondiente, al amparo de la Cláusula Séptima del Contrato suscrito, y Art. 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Art. 258° y 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Asimismo renuncia al reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Carta N° 006-2009/CONSORCIO MALACASI recepcionada con fecha 15 de Enero del 2009, el Consultor de la Supervisión de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN", emite su pronunciamiento en relación a la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada el Contratista A&J Contratista EIRL;

Que, el Supervisor señala, en base a lo manifestado por el Contratista en su solicitud de Ampliación de Plazo, en relación a que el Contratista no solicito adelanto directo ni de materiales, iniciando los trabajos con su propio peculio, asumiendo compra de materiales, pago de mano de obra; la Supervisión informa que el Contrato de elaboración de Expediente Técnico y ejecución de Obra en su Cláusula Décima Tercera en lo referido a ejecución de Obra, ítem: Del adelanto específico para materiales, la empresa contratista no cumplió con presentar la garantía para el adelanto de materiales y para el adelanto directo presentó su garantía fuera del plazo dispuesto en el Contrato; por lo cual, dicho hecho invocado por el Contratista no tiene asidero legal;

Que, sobre los retrasos en cancelación de valorizaciones, la Supervisión señala que en la valorización del mes de Julio 2008, se le termino de pagar con 39 días de atraso, no obstante el Residente no tramita la Ampliación de Plazo en la ejecución de la Obra después que caducó la causal, por lo que se hace extemporánea la solicitud del Contratista. Asimismo, en relación a la valorización N° 7, el Contratista ha cobrado un adelanto por lo que es tácito que con ese dinero iba a continuar con la Obra;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 026-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

29 ENE 2009

Que, en relación a la valorización N° 8, que a la fecha no se cancela, da lugar a que el Contratista paralice los trabajos por incumplimiento de obligaciones contractuales dadas a conocer mediante Carta Notarial N° 308-2009/A&J Contratistas EIRL, en sujeción a los literales a) y b) del Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y Art. 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el Contratista ha paralizado la ejecución de la Obra por parte de pago de las valorizaciones 7 y 8, por carecer de liquidez como consecuencia del adeudo que tiene la Entidad; por lo que, con fecha 02 de Enero 2009, el Contratista mediante Carta Notarial comunica tal paralización, lo cual ha sido constatado por la Supervisión;

Que, en cuanto al suministro e instalación y anclaje de accesorios de red, adquisición de electrobombas sumergibles a instalar en la cámara de bombeo, la Supervisión señala que el Contratista al no solicitar el adelanto de materiales, se entendía que la Empresa era solvente y no necesitaba de dinero para cumplir con las obligaciones que se suscribían en el Contrato, que en su Cláusula Décima Tercera, ítem: Del adelanto de materiales, en su segundo párrafo indica que los materiales de importación deberá ser solicitado por el Contratista a la firma del Contrato para su llegada a tiempo a efectos de ejecutar la Obra, en ese sentido, la Supervisión cumplió con solicitar a través del Cuaderno de Obra N° 1, 2 y 3, la adquisición de estos equipos;

Que, el Calendario de Avance de Obra que forma parte del Contrato, la partida de Instalación de equipos electromecánicos tenía como fecha prevista de culminación el 31 de Octubre 2008; en base a ello, el Supervisor precisa que la causal de suministro e instalación y anclaje de accesorios de red, adquisición de electrobombas sumergibles a instalar en la cámara de bombeo, no tiene asidero para ser considerada como Ampliación de Plazo;

Que, en lo referido al desabastecimiento de tubería de fierro galvanizado de 3", la Supervisión indica que de acuerdo al Calendario de adquisición de materiales, el cual también forma parte del Contrato, su adquisición no estaba prevista para el mes de Noviembre 2008, por lo cual ello tampoco puede ser considerado como Ampliación de Plazo;

Que, la Supervisión concluye su pronunciamiento, recomendando al amparo del Art. 258° y 261° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como del Art. 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se declare procedente en parte la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista A&J Contratistas EIRL, en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, por el término de 13 días calendario, basado en el incumplimiento por parte de la Entidad para cancelar las valorizaciones y que se configura como causales de atraso en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad y caso de fuerza mayor debidamente comprobados, quedando dicha Ampliación de Plazo abierta por cuanto la causal persiste, con lo cual la fecha de entrega de la Obra se posterga al 29 de Enero de 2009;

Que, mediante el documento del "Visto", el Sub Director de la Unidad de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la opinión vertida por el Consorcio Malacasí, Supervisor de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN"**, en torno a la Ampliación de Plazo solicitada por la Empresa Ejecutora A&J Contratistas EIRL;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0026 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

0029

Chulucanas, 29 ENE 2009

Que, la Sub Dirección de la Unidad de Obras refiere concordar con la opinión de la Supervisión, quien recomienda conceder 13 días calendario como Ampliación de Plazo en la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN", sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista; haciéndose preciso en ese sentido, tramitar la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0021-2009/GRP-402000-402100 de fecha 23 de Enero del 2009, en base a lo expuesto y dispuesto, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite su determinación respecto a lo actuado;

Estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 08 de Abril del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Trece días calendario (13d.c.), a la Empresa A&J Contratistas EIRL., para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE MALACASÍ, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN", sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista plasmada en la Carta s/n del 12 de Enero 2009; postergando la fecha de entrega de la Obra para el 29 de Enero 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista A&J Contratistas EIRL, en su domicilio procesal AA. HH. Consuelo de Velasco Mza. D lote 27, Distrito de Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como a la Supervisión de la Obra: Consorcio Malacasí.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 05-02-09

PASEA: UO
PARA: Expedir calendario actualizado y programación por CPM



Handwritten signature and date